

En virtud de ello, esta Subsecretaría ha resuelto delegar en el Director general de Industrias Navales la Presidencia del Tribunal que ha de calificar los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1966.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Perito de Montes del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha de la práctica del ejercicio y se convoca para la misma al único opositor admitido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de la Dirección General de Colonización de fecha 19 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Perito de Montes en el Instituto Nacional de Colonización, se hace público que el ejercicio a que se refiere el apartado sexto de dicha convocatoria tendrá lugar el día 17 de mayo próximo, a las diecisiete horas, convocándose para su práctica al único opositor admitido, en las oficinas centrales.

Madrid, 22 de abril de 1966.—El Secretario, Rodrigo Alve-din.—Visto bueno: El Presidente, José García Atance.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad plazas de Jefes de Negociado de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, ha designado el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad plazas de Jefes de Negociado de este excelentísimo Ayuntamiento entre los Subjefes de Negociado del mismo, el cual quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Julio Almagro Ramos, Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, en representación del señor Alcalde-Presidente.

Vocales:

Don Gabriel Sánchez de Lamadrid y Sandoval, Abogado del Estado por delegación del señor Abogado del Estado Jefe de esta provincia.

Don Antonio Miño Fugarolas, Letrado Jefe de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; y

Don Jesús Fernández Segura, Director del Instituto de Enseñanza Media de esta ciudad y Profesor del mismo.

Secretario: Don Manuel Barrientos Herrera, que lo es de esta Corporación.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo, en relación con el tres, primero, del Decreto de 10 de mayo de 1957, a efectos de que por interesados legítimos pueda ser impugnada dicha designación en el plazo de quince días.

La Línea de la Concepción, 16 de abril de 1966.—El Alcalde.—2.162-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación, que se publica conforme con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

a) Para la modalidad de concurso:

Don Carlos Pérez Soler.

b) Para la modalidad de oposición:

Don Jorge Cugat Comas.

Don Francisco J. de la Fuente Grisolia.

Don Angel Ríos Chacón; y

Don Evelio Villuendas Gibert.

Composición del Tribunal

Presidente: Ilustre señor Alcalde-Presidente, don Antonio Romero Tutusaus.

Vocales: Don Agustín Escalza Gómez, titular, y don Jaime Basanta y de la Peña, suplente, en representación Abogacía del Estado.

Doctor don Rafael Entrena Cuesta, en representación Profesorado oficial.

Don Angel César Gil Rodríguez, titular, y don Augusto Maria Casas Blanco, suplente, en representación Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Juan Mas Caballé, Secretario de la Corporación Municipal.

Santa Coloma de Gramanet, 12 de abril de 1966.—El Alcalde, Antonio Romero.—2.143-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de abril de 1966 por la que se crea el distintivo del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Excmo. Sr.: Creado el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional por Decreto 70/1964, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 22), parece conveniente instituir, a semejanza de otros Centros Superiores de enseñanza militar, un distintivo que acredite el destino y tiempo de permanencia en aquel Centro de los Generales, Jefes y Oficiales de los tres Ejércitos.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, en uso de la autorización concedida por el artículo 10 del expresado Decreto de 16 de enero de 1964 y de acuerdo con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea el distintivo del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, que consistirá en un escudo de latón, con su contorno formado por una bordadura en color

oro, claveteada, en la que lleva inscrita la sigla CESEDEN en su parte inferior. Sobre el fondo, color acero, llevará en relieve el escudo nacional, en forma abreviada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 2 de febrero de 1938 y Orden de 11 del mismo mes y año, según el diseño contenido en el anexo número 1.

Art. 2.º Tendrán derecho a ostentar este distintivo, colocado por encima del bolsillo superior derecho del uniforme, todos los Generales, Jefes y Oficiales, diplomados de E. M. o C. N. y los que asimismo desempeñen funciones docentes, lo superpondrán a la escarapela y lazo que determina la Orden del Ministerio del Ejército de 5 de enero de 1940 («Diario Oficial» número 5), y constituirá el distintivo de Profesorado del Centro.

Art. 3.º La permanencia de dos años consecutivos de destino en el CESEDEN del personal a que se hace referencia en el artículo primero le dará derecho a solicitar, mediante instancia al Director del Centro, el uso permanente de distintivo. El Director podrá formular la propuesta que corresponda al Ministro del Departamento a que pertenezca el interesado. En caso de serie concedido, el distintivo será colocado en el lado izquierdo del pecho, encima de los pasadores o condecoraciones.

Art. 4.º El Teniente General o Almirante Director y los Oficiales Generales Jefes de Estudio perfeccionarán igual dere-